

# Bases de Postulación Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2024



## I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable de Aguas Magallanes se dispuso para contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas y quieran desarrollarlas para beneficiar a los vecinos de las localidades donde estamos presentes.
2. Nuestro objetivo con esta ayuda es contribuir al desarrollo de la comunidad, apoyando proyectos amigables con el medioambiente, el uso del tiempo libre y de los espacios comunitarios, generados por organizaciones de la misma región, que sean de interés común y que puedan permanecer en el tiempo.
3. El Fondo está orientado a las siguientes localidades del área de concesión de Aguas Magallanes: Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

## II. Bases de postulación

1. Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2024 deberán hacerlo desde el **03 de abril hasta el 06 de mayo de 2024**. La decimotercera versión del fondo concursable se realizará en línea, es decir de manera virtual, mediante plataforma con ingreso desde el sitio web **www.aguasmagallanes.cl**, donde los interesados deberán inscribirse en ella, para iniciar el proceso de postulación de su organización y completar el formulario. (Si postuló el año 2023, es importante recordar la clave, de no ser así, ésta puede ser recuperada y enviada al correo electrónico vinculado a la cuenta).
2. Las bases pueden ser descargadas desde la página web [www.aguasmagallanes.cl](http://www.aguasmagallanes.cl). Las consultas respecto de las bases y formulario de postulación pueden ser realizadas a través del correo electrónico **fondoconcursable@aguasmagallanes.cl**, o al **teléfono 612200829**, de **lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas**.
3. La recepción de los proyectos se realizará a través de la plataforma web hasta las 17:00 horas del día lunes 06 de mayo de 2024. No se recibirán postulaciones presenciales. La organización postulante deberá completar el formulario en línea y adjuntar en la plataforma de postulación la totalidad de los documentos de respaldo solicitados en las bases, para ser considerados en la evaluación.
4. Cualquier modificación en las presentes bases será comunicada a los interesados a través de la página web de la empresa.

### III. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo posee tres líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

- 1. Mejoramiento de espacios comunitarios:** proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamientos comunitarios para la recreación y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios como áreas verdes, sedes comunitarias, mejoramiento de baños, cierres perimetrales, entre otros.
- 2. Equipamiento de sedes comunitarias, organizaciones sociales y clubes deportivos:** proyectos orientados a la adquisición de mobiliario, artículos electrónicos, línea blanca para uso de las organizaciones postulantes y en directo beneficio de los socios, usuarios y vecinos. Además de proyectos orientados a financiar la adquisición de vestimenta y/o artículos deportivos de beneficio directo para organizaciones deportivas postulantes y/o de sus socios. Implementación específica para bomberos.

2.1 Las organizaciones que postulan a equipar sus sedes o espacios de reunión deberán enmarcar el proyecto en un solo ambiente. Por ejemplo: si desean adquirir artículos para la cocina, sólo podrán solicitar elementos para ese espacio.

2.2 Los clubes deportivos con más de una rama y serie, sólo podrán postular al financiamiento de un proyecto, beneficiando exclusivamente a una de estas ramas y series.

- 3. Medioambiente y buen uso del recurso hídrico:** lineamiento que busca promover la cultura medioambiental, con énfasis en la sostenibilidad y el buen uso del recurso hídrico. Los proyectos deben cumplir con la Ley 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente y Normativa Sectorial vigente.

En esta línea se puede trabajar con:

- Reciclaje o reutilización de residuos orgánicos no peligrosos.
- Creación o mejoras de huertos urbanos o comunitarios y la gestión de puntos limpios.
- Implementar mejoras para evitar pérdidas y/o reutilización del agua en centros comunitarios y/o espacios públicos.
- Recuperar y/o hermostear espacios de uso común. Se busca recuperar áreas degradadas o con una percepción social negativa (ejemplo: adquisición y siembra de árboles, arbustos o flores.)

### IV. Requisitos organizaciones postulantes

#### 1. Organizaciones postulantes:

- a) Podrán postular Uniones Comunales, Juntas de Vecinos, Clubes de Adultos Mayores, Clubes Deportivos, Organizaciones Indígenas, Condominios Sociales con Comité de Administración, Organizaciones de y para personas con Discapacidad y Bomberos.

- b) Las organizaciones postulantes deben operar dentro del territorio donde la empresa atiende a sus clientes entregando el servicio de agua potable y/o alcantarillado.
- c) Las organizaciones postulantes deben contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad.
- d) Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.
- e) Las organizaciones postulantes deben tener y acreditar cuenta en un banco nacional. Aguas Magallanes se reserva el derecho de transferir o entregar vale vista sólo a cuentas pertenecientes a Bancos Nacionales.

**2. Documentación requerida para postulación:**

Tipo de organización postulante	Documentación requerida
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uniones Comunales</li> <li>• Juntas de Vecinos</li> <li>• Clubes de Adultos Mayores</li> <li>• Clubes Deportivos</li> <li>• Organizaciones Indígenas</li> <li>• Condominios Sociales con Comité de Administración</li> <li>• Organizaciones de y para personas con Discapacidad</li> <li>• Bomberos</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de directorio de la personalidad jurídica vigente al momento de la postulación (emitido por el organismo que corresponda). Este documento debe detallar la directiva vigente.</li> <li>2. Fotocopia y/o fotografía de la Cédula de Identidad del presidente de la organización.</li> <li>3. Fotocopia y/o fotografía de la cuenta bancaria de la organización.</li> <li>4. Documento que acredite el dominio de la propiedad, comodato, contrato de arriendo del inmueble en el cual la organización desarrolla normalmente sus actividades. En el caso de condominios sociales con Comité de Administración, deben presentar el certificado de copropiedad inmobiliaria.</li> <li>5. Fotocopia y/o fotografía del RUT de la organización.</li> <li>6. Dos cotizaciones por producto solicitado. No se aceptarán cotizaciones ni compras realizadas en el extranjero.</li> <li>7. Carta de compromiso que acredite coordinación con algún organismo municipal y/o público, si el proyecto es realizado en alianza.</li> </ol> <p>Para proyectos de Medioambiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Carta compromiso de responsable de la logística y desarrollo de la actividad (documento que se solicitará para las organizaciones que sean seleccionadas como beneficiadas del fondo).</li> <li>9. Presentar comodato o autorización formal de la institución pública que administre o posea la tenencia de la propiedad, si el proyecto se ejecuta en espacios comunitarios o bien nacional de uso público.</li> </ol>

## V. Requisitos de proyectos postulantes

1. Las iniciativas, acciones y actividades que involucren los proyectos, deben beneficiar directamente a los vecinos y/o socios de las organizaciones postulantes de cada una de las ciudades donde Aguas Magallanes presta servicios sanitarios, según el área de concesión, siendo éstas: Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, según corresponda.
2. El Fondo contempla un monto total de financiamiento disponible a repartir de \$45.000.000 para el año 2024.
3. Los proyectos deberán estar enmarcados en alguna de las tres líneas de postulación del Fondo Concursable. Deben tener como **fecha límite de ejecución el 13 de diciembre de 2024**.
4. La directiva de la organización postulante **deberá estar vigente durante todo el proceso** (postulación, adjudicación del proyecto, firma de convenio y pagaré, entrega de los recursos y rendición).
5. Las organizaciones deben ingresar los datos del formulario del proyecto completo y los adjuntos requeridos, según corresponda, en la plataforma de postulación. No se aceptarán postulaciones realizadas por otra vía.
6. Todos los proyectos deben presentar **dos cotizaciones por cada artículo a adquirir**.
7. En el caso que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la documentación exigida por el municipio correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda).
8. Para los proyectos de construcción y/o reparación de sedes vecinales, no se aceptarán boletas de honorarios, ni cotizaciones de obras vendidas, solo compras de materiales de construcción.
9. Si el proyecto del club deportivo contempla la adquisición o confección de vestimenta, éstos deberán incluir el logo de Aguas Magallanes, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo cuando la vestimenta esté en uso.
10. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto. Se deberá informar a través de la plataforma de postulación.
11. Si postula a la línea de medioambiente y el proyecto contempla charlas y asesorías, éstas no podrán ser financiadas por el Fondo Concursable. Será responsabilidad de la organización proveer de dicha área, debiendo adjuntar una carta compromiso del profesional u oficina de medioambiente de la comuna respectiva, para acreditar participación en la ejecución del proyecto.

## VI. Financiamiento de proyectos

1. Las organizaciones pueden presentar proyectos por un **financiamiento máximo de hasta \$2.000.000** de pesos.
2. Los recursos entregados por el Fondo **no podrán** ser destinados a financiar:
  - a) Honorarios, tanto para dirigentes, socios de las organizaciones participantes y prestación de servicios de asesores o monitores.
  - b) Gastos de traslados y/o fletes asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto, excepto Porvenir y Puerto Williams (el flete deberá tener una boleta de respaldo y debe estar considerado dentro del monto de dinero adjudicado en el proyecto).
  - c) **Pago de garantías de los productos adquiridos mediante el proyecto.**
  - d) Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono e internet. También quedan excluidos los pagos por cóctel de inauguración y difusión en medios de comunicación.
  - e) Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficie sólo a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.
  - f) Pago de boletas o facturas emitidas con anterioridad a la fecha de adjudicación del proyecto.

**El no cumplimiento de las acciones señaladas, dará derecho a la Empresa para hacer efectivo el cobro del documento de garantía asociado al proyecto.**

## VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realizará en dos etapas:

1. **Admisibilidad de proyectos:** revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:
  - a) Que cumpla con los requisitos para organizaciones postulantes.
  - b) Formulario de postulación completo y **enviado**.
  - c) Documentación solicitada según el tipo de proyecto.
  - d) Dos (2) cotizaciones por cada producto solicitado, según presupuesto del proyecto presentado.
  - e) Documentación municipal si el proyecto lo amerita.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados **inadmisibles**; asimismo, aquellos proyectos que sean ingresados en la plataforma en una fecha posterior al cierre de las postulaciones, como también aquellos proyectos que sean de localidades y sectores que no están en el área de concesión de Aguas Magallanes.

2. **Evaluación técnica:** Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Alcance del proyecto	El proyecto genera un beneficio tanto a los socios, vecinos y comunidad donde está ubicada la organización postulante; además, permite aportar a mejorar la calidad de vida de las personas.	25%
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	30%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	30%
Cofinanciamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico, mano de obra y/o honorarios desde la organización postulante.	15%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias: la primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo Concursable desde la empresa, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados.

La segunda etapa estará a cargo de la Comisión de Adjudicación, definida por la empresa e integrada por un jurado mixto compuesto por representantes de Aguas Magallanes y representantes de la comunidad y/o ámbito público regional.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- I. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son inapelables.
- II. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.

## VIII. Entrega de recursos

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas a través de un correo electrónico al destinatario definido por la organización, al momento de postular en la plataforma web.
2. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web de la empresa durante la semana del 10 de junio 2024.
3. El representante legal responsable del proyecto, deberá firmar un convenio de ejecución y un documento suficiente que garantice a Aguas Magallanes el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Organización, que será definido y exigido exclusivamente por la empresa sanitaria e informado a la Organización para su otorgamiento. Este proceso está a cargo del equipo responsable del Fondo Concursable 2024, quienes se pondrán en contacto con el representante legal del proyecto adjudicado para su gestión.

4. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2024.
5. En el caso que tanto la entrega de recursos como firma del convenio de ejecución no pueda realizarse de manera presencial, se informará a la organización adjudicada la modalidad en que se llevará a cabo.

## IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización deberá ajustarse al formato que se entrega en la plataforma. No se aceptarán rendiciones en papel.
2. Todas las entidades beneficiarias de este Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable 2024.
3. Esta **rendición** deberá realizarse en la plataforma **a más tardar el 13 de diciembre de 2024**.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de los recursos. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2024 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
5. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, el dinero podrá ser utilizado en la compra de productos que estén en el ítem de los enseres aprobados por la comisión de adjudicación, previa aprobación de Aguas Magallanes. De no ser utilizado el sobrante, deberá ser reintegrado a la empresa junto con la rendición de cuentas.
6. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluida de postular al Fondo durante los dos años siguientes.
7. No se aceptarán documentos emitidos con anterioridad a la adjudicación o emitidos con posterioridad del plazo de entrega de rendición. En caso de existir este tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2024 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.

## X. Obligaciones de la Organización Beneficiaria

1. Ejecutar fielmente el Proyecto adjudicado en los términos, plazos y obligaciones contenidas en el Proyecto presentado a la Empresa y adoptar las medidas tendientes al cumplimiento de los objetivos del Fondo.
2. Es indispensable que el **representante legal** de la organización esté disponible para hacer los trámites y para ser ubicado vía telefónica y/o correo electrónico. **El no responder o estar inubicable puede llevar a dejar sin efecto la adjudicación del proyecto o hacer efectivo el pagaré.**
3. Destinar el financiamiento entregado única y exclusivamente para adquirir los bienes y servicios adjudicados por la comisión.
4. Asistir a las instancias de firmas de documentos legales solicitados por la Empresa.
5. Facilitar las labores de supervisión y rendición que disponga la Empresa en relación al avance del proyecto o cierre de éste.

## Fechas importantes del Fondo Concursable

Actividad	Fechas y horarios
<b>Postulación de proyectos</b>	03 de abril al 06 de mayo de 2024 (hasta las 17:00 horas.)
<b>Consultas sobre Bases y Formulario de proyectos</b>	Se responderán entre el 03 de abril y el 06 de mayo de 2024, a través del correo electrónico <b>fondoconcursoable@aguasmagallanes.cl</b>
<b>Publicación proyectos seleccionados</b>	Semana de 10 de junio de 2024
<b>Ejecución de proyectos</b>	05 de agosto al 13 de diciembre de 2024
<b>Rendición de cuentas</b>	Hasta el viernes 13 de diciembre de 2024 (hasta las 17:00 horas.)